

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0025 - 2019 - INIA - GG

Lima, 29 OCT. 2019

VISTO: El Memorando N° 995-2019-MINAGRI-INIA-GG/AO N° 312/URH de la Oficina de Administración; el Informe N° 243 -2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 1164-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0285-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de S/ 189 275 647,00 (Ciento Ochenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 00/100 soles), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, a través del Memorando N° 995-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA N° 312/URH, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico N° 278-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el cual contiene el desagregado del depósito de pago de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal activo, correspondiente al periodo mayo 2019 – octubre 2019, por Unidad Ejecutora y Unidad Operativa del Pliego 163 INIA, para su atención con recursos presupuestales;

Que, mediante Informe N° 243 -2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha efectuado el análisis y evaluación, determinando que la mayoría de Unidades Ejecutoras cuentan con recursos disponibles para la atención del pago de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal activo, correspondiente al periodo mayo - octubre 2019; sin embargo, la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa – Puno no cuenta con crédito presupuestal para atender dicha obligación presupuestal; por lo que, propone una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, hasta por la suma de S/ 73 246,00 (Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Legal N° 0285-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario continuar con el trámite y aprobar la modificación presupuestaria requerida; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2019, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0025 - 2019 - INIA - GG



Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.



Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
REPUBLICA DEL PERÚ

Apy. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTE GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

29 OCT 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS) AÑO FISCAL 2019
 (En Soles)

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 CONCEPTO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS
 GENERICA DE GASTOS: 2.1

PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Nota de Modificación	CORRELATIVA META	Especifica de Gasto	Concepto	DE LA:	A LA:
							UE 001-SEDE CENTRAL	UE 014 EEA ILLPA- PUNO
9001. ACCIONES CENTRALES								
	3999999. SIN PRODUCTO						73,246.00	73,246.00
		5000003. GESTION ADMINISTRATIVA					73,246.00	73,246.00
							73,246.00	73,246.00
				108	2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO	73,246.00	
					2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO		73,246.00
TOTAL							73,246.00	73,246.00
Fuente : SIAF 2019								

Fuente : SIAF 2019



COPIA FIEL DEL ORIGINAL